

Constancia Secretarial.- La Calera, 2º de julio de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, con respuestas de bancos.

La secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2020 00087

Demandante: SECURITAS COLOMBIA S.A.

Demandado: MISAAC TORRES

Fecha Auto: Julio 15 de 2021.-

SE INCORPORAN a la encuadernación las respuesta allegadas por Banco de Occidente S.A. (10-junio-2021) y Banco Agrario de Colombia S.A. (26 de junio de 2021), en las que consta que el demandado **No posee vínculos con dichas entidades**. Dicha documental se tiene en cuenta y se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#26 de **16 de Julio de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d01bd21742628fc096646ea05ea52afd9a1acc2bb0c808580d87c
d71388989a2**

Documento generado en 15/07/2021 11:15:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>